

Memoria
Económica
2020



MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA

- EJERCICIO 2020 -

Asociación Somos Digital
SEDE: Calle Vasco Núñez, 25
C.P.: 06001 BADAJOZ

CIF: G06531305

UNIDAD MONETARIA **Euros**

ENTIDAD: La Asociación, constituida al amparo de la Ley orgánica de 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, se denomina, según acuerdo de la Asamblea de 18 de Diciembre de 2019 “ **Somos Digital**” (anteriormente “**Comunidad de Redes de Telecentros**”) y agrupa a entidades que trabajan en la creación, dinamización y mantenimiento de espacios públicos destinados al fomento de la Sociedad de la Información, mediante la promoción del acceso de la ciudadanía a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), realizando esta actividad no con fines lucrativos sino como un servicio a la comunidad.

Los máximos órganos de Gobierno y administración de la Asociación son: Asamblea General, Junta Directiva y Presidencia como recoge el Artículo 4º de los Estatutos.

1-ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD:

La Asociación Somos Digital tiene por objeto: Fomentar la colaboración y la cooperación entre responsables de las redes de Telecentros, proponer y desarrollar actuaciones que mejoren la operatividad de los Telecentros y los servicios que prestan a la ciudadanía, profundizar en el análisis de la situación de las redes de Telecentros y de las estrategias para su desarrollo, compartir las buenas prácticas que se hayan identificado para fomentar la inclusión digital y el equilibrio territorial, promover investigaciones y estudios que permitan mejorar la función de los telecentros en la sociedad, cola con las Administraciones Públicas dentro del marco de actuación de Asociación, y en general, realizar todas aquellas acciones que contribuyan a aumenta y mejorar las prestaciones de las redes de Telecentros y a potenciar su función como promotoras de la Sociedad de la información.

Asimismo, su actividad irá encaminada a:

- Difundir entre sus entidades asociadas información sobre técnicas y actividades relacionadas con los espacios de acceso público a internet.
- Crear comisiones de trabajo y facilitar información sobre técnicas y actividades relacionadas con los espacios de acceso público a internet.
- Organizar periódicamente un Congreso de Telecentros, así como otros encuentros, coloquios, seminarios, jornadas o congresos referentes a los telecentros u otras materias relacionadas con los objetivos sociales.
- Cooperar en eventos organizados por otras entidades o asociaciones.
- Mantener contactos con otras asociaciones con objeto de establecer colaboraciones dentro de sus objetivos y finalidades.
- Acordar convenios con empresas, administraciones, universidades y otras entidades privadas o públicas para promover todo tipo de actividades relacionadas con los telecentros.
- Participar en redes supranacionales con las que exista afinidad en los fines y que puedan coadyuvar en la consecución de los objetivos.
- Y, en general, todas aquellas actividades que puedan facilitar la consecución de los objetivos sociales.

2-BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES:

Imagen fiel

Las cuentas anuales, que están formados por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y las notas de la memoria, se han preparado a partir de los registros contables de la Fundación, habiéndose aplicado las disposiciones legales en materia contable en concreto, los principios y criterios contables recogidos en la Ley, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados.

Principios contables no obligatorios aplicados

Los estados financieros se han preparado aplicando los principios contables generalmente aceptados. No existe ningún principio contable, que siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar.

Riesgos, elementos recogidos en varias partidas, cambios en criterios contables y corrección de errores

No existen riesgos futuros asociados a situaciones de incertidumbre que puedan suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos.
No existen elementos patrimoniales recogidos en dos o más partidas del balance.
No se han introducido cambios en criterios contables salvo aquellos necesarios para la adaptación al nuevo Plan General de Contabilidad.
No se han detectado errores que afecten a ejercicios anteriores y que sean de una magnitud relevante para su corrección.

3-EXCEDENTE DEL EJERCICIO:

El excedente del ejercicio se ha obtenido por la diferencia entre los ingresos de la asociación, principalmente cuotas de asociados, y los gastos de la misma, principalmente apoyos externos y gastos de publicidad, propaganda y relaciones públicas.

La propuesta de distribución de resultados que el Órgano de Gobierno formula es

Base de reparto	Importe
Excedente del ejercicio	12.072,71
Remanente	
Reservas voluntarias	
Otras reservas de libre disposición	
Total ...	12.072,71

Distribución	Importe
A fondo social	
A reservas especiales	
A reservas voluntarias	
A excedentes negativos a compensar	
A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores	12.072,71
Total ...	12.072,71

4-NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN:

Inmovilizado intangible

No existen anotaciones para este inmovilizado en el ejercicio

Inmovilizado material

No existen anotaciones para este inmovilizado en el ejercicio

Terrenos y construcciones

No existen anotaciones para este inmovilizado en el ejercicio

Bienes integrantes del patrimonio histórico

No existen anotaciones para este inmovilizado en el ejercicio

Arrendamientos

No existen anotaciones en el ejercicio

Permutas

No existen anotaciones en el ejercicio

Activos financieros y pasivos financieros

Los créditos, débitos por operaciones comerciales y finanzas se valoran por el coste amortizado.

Existencias

No existen anotaciones en el ejercicio

Transacciones en moneda extranjera

No existen anotaciones en el ejercicio

Impuestos sobre beneficios

Al haber sido denegada por parte del Ministerio del Interior el Registro de la Asociación en el Registro de Asociaciones de Utilidad Pública la sociedad no puede acogerse a lo descrito en el artículo 9.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades en base a lo dictaminado en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo art. 2 y 3 y en lo previsto en los artículos 5 y 6 , **pero por aplicación del artículo 9.3 que dice :**

3. Estarán parcialmente exentos del Impuesto en los términos previstos en el capítulo XIV del título VII de esta Ley:

a) Las entidades e instituciones sin ánimo de lucro no incluidas en el apartado anterior.

CAPÍTULO XIV

Régimen de entidades parcialmente exentas

Artículo 109 Ámbito de aplicación

El presente régimen se aplicará a las entidades a que se refiere el artículo 9, apartado 3, de esta Ley.

Artículo 110 Rentas exentas

1. Estarán exentas las siguientes rentas obtenidas por las entidades que se citan en el artículo anterior:

a) Las que procedan de la realización de actividades que constituyan su objeto o finalidad

específica, siempre que no tengan la consideración de actividades económicas. En particular, estarán exentas las cuotas satisfechas por los asociados, colaboradores o benefactores, siempre que no se correspondan con el derecho a percibir una prestación derivada de una actividad económica.....

b) Las derivadas de adquisiciones y de transmisiones a título lucrativo, siempre que unas y otras se obtengan o realicen en cumplimiento de su objeto o finalidad específica.

c) Las que se pongan de manifiesto en la transmisión onerosa de bienes afectos a la realización del objeto o finalidad específica cuando el total producto obtenido se destine a nuevas inversiones en elementos del inmovilizado relacionadas con dicho objeto o finalidad específica.

Las nuevas inversiones deberán realizarse dentro del plazo comprendido entre el año anterior a la fecha de la entrega o puesta a disposición del elemento patrimonial y los 3 años posteriores y mantenerse en el patrimonio de la entidad durante 7 años, excepto que su vida útil conforme al método de amortización, de los admitidos en el artículo 12.1 de esta Ley, que se aplique fuere inferior.

En caso de no realizarse la inversión dentro del plazo señalado, la parte de cuota íntegra correspondiente a la renta obtenida se ingresará, además de los intereses de demora, conjuntamente con la cuota correspondiente al período impositivo en que venció aquel.

La transmisión de dichos elementos antes del término del mencionado plazo determinará la integración en la base imponible de la parte de renta no gravada, salvo que el importe obtenido sea objeto de una nueva reinversión.

2. La exención a que se refiere el apartado anterior no alcanzará a los rendimientos de actividades económicas, ni a las rentas derivadas del patrimonio, ni a las rentas obtenidas en transmisiones, distintas de las señaladas en él.

Artículo 111 Determinación de la base imponible

1. La base imponible se determinará aplicando las normas previstas en el Título IV de esta Ley.

2. No tendrán la consideración de gastos fiscalmente deducibles, además de los establecidos en el artículo 15 de esta Ley, los siguientes:

a) Los gastos imputables exclusivamente a las rentas exentas. Los gastos parcialmente imputables a las rentas no exentas serán deducibles en el porcentaje que representen los ingresos obtenidos en el ejercicio de actividades económicas respecto de los ingresos totales de la entidad.

b) Las cantidades que constituyan aplicación de resultados y, en particular, de los que se destinen al sostenimiento de las actividades exentas a que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo anterior.

Y lo manifestado en el capítulo III del Título VIII de la Ley de Sociedades:

CAPÍTULO III

Declaración, autoliquidación y liquidación provisional

Artículo 124 Declaraciones

3. Los contribuyentes a que se refieren los apartados 2, 3 y 4 del artículo 9 de esta Ley estarán obligados a declarar la totalidad de sus rentas, exentas y no exentas.

No obstante, los contribuyentes a que se refiere el apartado 3 del artículo 9 de esta Ley no tendrán obligación de presentar declaración cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que sus ingresos totales no superen 75.000 euros anuales.
- b) Que los ingresos correspondientes a rentas no exentas no superen 2.000 euros anuales.
- c) Que todas las rentas no exentas que obtengan estén sometidas a retención.

Número 3 del artículo 124 redactado, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2015 y vigencia indefinida, por el artículo 63 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 («B.O.E.» 30 octubre). Vigencia: 1 enero 2015 Efectos / Aplicación: 1 enero 2015.

En nuestro caso:

- a) los **ingresos totales** en 2020 son de 31.900,00€
- b) Ingresos por **rentas no exentas**: 0,00€
- c) Rentas no exentas sometidas a retención: 0,00€

Por tanto, en base a lo expuesto, entendemos que **No existe obligación de presentar declaración.**

Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos de la entidad se registran en el periodo en el que se devengan, teniendo en cuenta la correspondiente correlación de ingresos y gastos.

Los ingresos propios de la actividad de la entidad se reconocen cuando el resultado de la misma es estimado con fiabilidad, considerándose para ello el porcentaje de realización de la actividad en la fecha de cierre del ejercicio.

Las aportaciones de los socios se reconocen como ingresos en el ejercicio que se devengan.

Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre la base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación y legado.

Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas

5-INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS.

Inmovilizado material

No existe

Inmovilizado intangible

No existe

Inversiones inmobiliarias

No existen

Arrendamientos financieros y otras operaciones

No existen

6-BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO:

No existen

7-USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA:

Reflejado en memoria técnica de actividades.

8-BENEFICIARIOS - ACREEDORES:

Reflejado en memoria técnica de actividades.

9-ACTIVOS FINANCIEROS:

Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos derivados Otros	
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias						
Inversiones mantenidas hasta vencimiento						

Préstamos y partidas a cobrar						
Activos disponibles para la venta						
Derivados de cobertura						
Total...						

Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos derivados Otros	
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias						
Inversiones mantenidas hasta vencimiento						
Préstamos y partidas a cobrar					1.500	7.900
Activos disponibles para la venta						
Derivados de cobertura						
Total...					1.500	7.900

10-PASIVOS FINANCIEROS:

Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros	
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020
Débitos y partidas a pagar						
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias						
Otros						
Total...						

Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros	
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020
Débitos y partidas a pagar					683,84	639,24
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias						

Otros						
Total...					683,84	639,24

Otros

--

11-FONDOS PROPIOS:

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Fondo social				
Reservas estatutarias				
Excedentes de ejercicios anteriores	26.496,60			
Excedente del ejercicio		12.072,71		12.072,71
Total...	24.496,60	12.072,71		38.569,31

12-INGRESOS Y GASTOS:

La liquidación del presupuesto de ingresos correspondiente al ejercicio 2020 de la Asociación Comunidad de Redes de Telecentros se refleja en el siguiente cuadro:

Partida	Gastos 2020	Gastos 2019
Ayudas monetarias y otros	-7.294,24	-9.594,05
Ayudas monetarias		
Ayudas no monetarias		
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	-7.294,24	-9.594,05
Reintegro de ayudas y asignaciones		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aprovisionamientos		
Consumo de bienes destinados a la actividad		
Consumo de materias primas		
Otras materias consumibles		
Gastos de personal		
Sueldos		
Cargas sociales		

Otros gastos de explotación	-12.533,05	-26.147,02
<i>Servicios exteriores(desglose)</i>	-12.509,41	-26.127,90
<i>Tributos</i>	-23,64	-19,12
Total...	-19.827,29	-35.741,07

Partida	Ingresos 2020	Ingresos 2019
Cuota de usuarios y afiliados		
Cuota de usuarios		
Cuota de afiliados	27.000,00	25.500,00
Promociones, patrocinios y colaboraciones, subvenciones		0
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil		
Venta de bienes		
Prestación de servicios	4.900,00	0
Trabajos realizados por la entidad para su activo		
Otros ingresos de explotación		
Ingresos accesorios y de gestión corriente	0	195,98
Total...	31.900,00	26.695,98

Desglose gastos por Servicios Exteriores 2020

PARTIDA	GASTOS
Reparaciones y conservación	-442,86
Servicios profesionales independientes	-5.009,65
Servicios bancarios y similares	-187,77
Publicidad propaganda y relaciones pública	-1096,26
Gastos asambleas	-5.224,02
Gastos de transportes	-48,85
Cuota asociaciones	-500,00
Pérdidas de Créditos Comerciales Incobrables	0,00
Otros- (viajes)	0,00
TOTAL GASTOS	- 12.509,41

Desglose de ingresos 2020

ASOCIADOS	CUOTAS 2020	OTROS INGRESOS
Socio Consorcio Fernando de los Ríos	3.000,00 €	
Socio Fundación CTL Cantabria	3.000,00 €	
Socio Diputación de Burgos	1.500,00 €	
Socio Xunta de Galicia (AMTEGA)	3.000,00 €	
Socio Fundación Dédalo Navarra	1.500,00 €	
Socio Fundación Integra (Murcia)*	1.500,00 €	
Socio Cabildo de Fuerteventura	1.500,00 €	
Socio Fundación Esplai	1.500,00 €	
Socio Junta de Castilla y León	3.000,00 €	
Socio Consorcio Asturiano Serv. Tecnológicos	1.500,00 €	
Socio Asociación Universidades Populares de Extremadura(AUPEX)	3.000,00 €	
Direc. Gral. Admin. Digital (Consej. Hacienda) Junta Castilla La Mancha*	3.000,00€	
Ingresos TELECENTRE EUROPE		0€
Curso de especialización a miembros de la asociación (Cabildo de Fuerteventura)		4.900,00€
Ing. especiales		0€
TOTAL INGRESOS	27.000,00€	4.900,00€

* Miembro de la asociación desde marzo de 2020

13-SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS:

En el ejercicio no se han percibido ningún tipo de Subvenciones, donaciones o legados

Otras explicaciones

14-OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS:

Ingresos: Curso especialización a miembros de la asociación (Cabildo de Fuerteventura)..... 4.900,00€

15-OTRA INFORMACIÓN:

No se considera relevante

Firma de la Memoria económica por los miembros de la Junta directiva u órgano de representación de la entidad

Entidad	Cargo	Firma
Dirección General de Telecomunicaciones, Junta de Castilla y León	PRESIDENCIA	
Fundación Esplai	VICEPRESIDENCIA	
Fundación Dédalo (Navarra)	TESORERIA-SECRETARIA	
AMTEGA, Xunta de Galicia	VOCALIA	
Cabildo Insular de Fuerteventura	VOCALIA	
Consejería de Educación y Empleo, Junta de Extremadura Asociación Universidades populares de Extremadura (AUPEX)	VOCALIA	